

**CIRCULAR No. 1499/77 T.C.  
R.C. 4/45/77.**

Montevideo, 27 de enero de 1977

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 24 de enero cte., dictó la siguiente resolución:

VISTO: La necesidad de reorganizar los Departamentos de Liceos de Capital e Interior.

RESUELVE: 1) Créase la División de Administración Liceal que estará compuesta por 2 Departamentos:

--Departamento de Capital  
--Departamento de Interior

2) La División creada, a través de sus dos Departamentos tomará además a su cargo las funciones que actualmente tiene el Departamento de Institutos y Liceos Habilitados.

3) El Departamento de Institutos y Liceos Habilitados cesará en sus funciones al entrar en vigencia la nueva organización.

4) La entrada en vigencia de la nueva organización se efectuará una vez que el Consejo se traslade a su nueva Sede. Mientras ello no se produzca, el Departamento de Institutos y Liceos Habilitados mantendrá los cometidos dependiendo de la División creada por esta Resolución.

Saluda a usted muy atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ  
Secretario General (Enc.).